

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de noviembre de dos mil veintidós. -

El Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante sentencia del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$474.000
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$474.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$474.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de noviembre de 2022



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario



CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por el secretario del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de noviembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2698

Radicado N° 66682-40-03-002-2021-0312-00

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

JOSE HUMBERTO CADAVID RAMIREZ vs HERNANDO DUQUE VALENCIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 190
Del 09-11-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bf93ee2c07f92a52516f8d9e61fe837c5a61cbc711f8f0c9977718d30fe6af**

Documento generado en 08/11/2022 01:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>